



Proceso:	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD
Demandante	DEIVER ALFREDO OSPINO PAJARO
Demandado	WILSON GUERRERO LOPEZ, MAGALIS PAJARO PAJARO, DAVIS VEGA MULETT
Radicación	08758 31 84 001 2021 00487 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente por resolver solicitud de aclaración sobre error aritmético en la fecha que se fijó para la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN. Sírvase proveer.

Enero 25 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que en efecto se incurrió en error al momento de señalar fecha para la practica de prueba de marcadores genéticos de ADN, pues se señaló 25 de Octubre cuando realmente correspondía al mes de Noviembre, se procederá entonces a corregir en tal sentido señalando nuevamente fecha para tal fin.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P..

Por otra parte y como quiera que se observan solicitudes allegadas al expediente digital, insistentes y reiterativas respecto al error referido, la corrección que se hace y la importancia y relevancia que reviste la toma de la muestra de marcadores de ADN maxime cuanto se trara de establecer filiación – derecho fundamental de menor-, sin que el mismo fuera pasado a despacho para proveer, se requerirá a la secretaria a quien corresponde según disposición legal pasar oportunamente a despacho los asuntos en los que debe proferirse providencia, a fin que informe los motivos por los cuales no se dio trámite inmediato o impulso a las solicitudes elevadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO : Corregir el proveído de fecha 25 de octubre de 2022, publicado por estado No. 164 del 8 de noviembre de 2022, conforme las motivaciones que vienen expuestas.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN para el día QUINCE (15) de febrero de 2023, a las 9:30 a.m. en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal – sede Barranquilla al menor D.L.O.V



y a los señores DEIVER ALFREDO OSPINO PÁJARO, identificado con la C.C. No. 9.145.096, muestra proveniente de España bajo el memorando I-CESND-22-000170; WILSON GUERRERO LÓPEZ; MAGALIS PÁJARO PÁJARO y DAIVIS VEGA MULETT, a fin de establecer la filiación del menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 721 de 2001.

TERCERO: Requerir a la secretaria a quien corresponde según disposición legal pasar oportunamente a despacho los asuntos en los que debe proferirse providencia, a fin que informe los motivos por los cuales no se dio trámite inmediato o impulso a las solicitudes elevadas, conforme lo que viene expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 26 de enero 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 008 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ